

"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA
PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 26 FEB 2024*

VISTO el Expediente Electrónico N° LTF-EE-175-2024 y la implementación de la modalidad del reconocimiento y pago de horas extraordinarias del Personal Legislativo de ésta Cámara, mediante Resolución de Presidencia N° 0106/20 y su modificatoria Resolución de Presidencia N° 0749/22; Y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el reconocimiento, autorización y pago por la realización de horas extraordinarias para los agentes Cristian OLIVERA, Legajo N° 1368 y Ladislao ROJAS ARISPE, Legajo N° 1130, dependientes de la Dirección de Intendencia, realizadas durante el día 10 de Febrero del año 2024, conforme al detalle del Anexo I, que forma parte integrante de la presente, quienes realizaron trabajos de pintura en el edificio de los Bloques Políticos, sito en calle San Martín N° 1431.

Que ha tomado intervención el Director General de Administración de Secretaría Administrativa, Dn. Gustavo BLANCO.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. N° 284/23 y ratificada por Resolución de Cámara N° 324/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER el pago de horas extraordinarias a los agentes Cristian OLIVERA, Legajo N° 1368 y Ladislao ROJAS ARISPE, Legajo N° 1130, dependientes de la Dirección de Intendencia, realizadas el día 10 de Febrero del año 2024, conforme a lo detallado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a que a través de la Secretaría Administrativa y sus áreas correspondientes se realice la respectiva liquidación a los agentes mencionados en el artículo 1º, conforme a lo establecido en la Resolución de Presidencia N° 0106/20 y su modificatoria Resolución de Presidencia N° 0749/22.

ARTÍCULO 3º. - IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º. - REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa, Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 063 / 24

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidenta del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y los espacios marítimos e insulares son Argentinos"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 063 / 24

ANEXO I

<u>AGENTE</u>	<u>Día y Mes</u>	<u>Desde Hs.</u>	<u>Hasta Hs.</u>	<u>Total</u>
Cristian OLIVERA Legajo N° 1368	Sábado 10/02/24	09:00 Hs.	17:00 Hs.	08:00 Hs.
Ladislao ROJAS ARISPE Legajo N° 1130	Sábado 10/02/24	09:00 Hs.	17:00 Hs.	08:00 Hs



Mónica Susana URCUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo